

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 40/2017, DE 7 DE MARZO POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA GESTIÓN RECAUDATORIA, A LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

El objeto de la presente Memoria consiste en acreditar que el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, cuya tramitación ahora se inicia, cumple con los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Principios de necesidad y eficacia.

Las Leyes 3/2019, de 22 de julio y 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2019 y 2020, respectivamente, han introducido modificaciones en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA), con el objeto de integrar en el régimen de gestión y control de la contabilidad presupuestaria a las agencias públicas empresariales del artículo 68.1.b) de Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y a los consorcios del artículo 12.3 de la misma ley.

Dichas modificaciones legales suponen una ampliación del ámbito de la Tesorería General definido en el TRLGHPJA, por lo que el presente Decreto tiene por objeto modificar el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	28/07/2020	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmN8MHAHM5VVL3GTTTCMZSL9WQXQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, al ser la disposición de desarrollo del ámbito material referido al régimen jurídico de la Tesorería y de sus procedimientos, con el objeto de contemplar a los consorcios y a las agencias públicas empresariales en la regulación del texto reglamentario conforme al marco legal, trasladando a lo largo de la norma reglamentaria el nuevo ámbito de la Tesorería General de la Junta de Andalucía del artículo 72.1, donde se han incorporado las agencias públicas empresariales del artículo 68.1, letra b) de la Ley 9/2007, y cuya consecuencia es la extensión a estos entes instrumentales del régimen jurídico y procedimientos de la Tesorería General.

De igual modo, el Decreto incorpora un nuevo Título V al Decreto 40/2017, para regular el régimen jurídico del funcionamiento y la organización de la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, que adolece de una regulación completa con la previsión actual del artículo 19, que se ocupa principalmente de aspectos puramente organizativos. La regulación contenida recoge la imposición de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de adaptar los procedimientos de las Administraciones Públicas a las nuevas exigencias en materia de implantación de medios electrónicos.

Principio de proporcionalidad.

El Decreto que se ha elaborado cumple con el principio de proporcionalidad, por cuanto que su objeto es modificar el vigente Decreto 40/2017 y porque se han incluido en su contenido aquellas disposiciones que requieren de un desarrollo reglamentario.

Principio de seguridad jurídica.

El presente Decreto mantiene el nivel previo de seguridad jurídica en este sector del ordenamiento, habida cuenta de que se sigue conteniendo en una única norma, el Decreto 40/2017, el desarrollo reglamentario completo del régimen jurídico y de



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	28/07/2020	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmN8MHAHM5VVL3GTTTCMZSL9WQXQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

los procedimientos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de sus entes instrumentales.

Por lo que respecta a la Caja General de Depósitos, con la modificación propuesta se obtiene una sustancial mejora en la regulación de la organización y funcionamiento de esta unidad administrativa, aprobando como anexos a la norma los formularios que se utilizarán en sus actuaciones y procedimientos.

Principio de transparencia.

La norma cuya tramitación se inicia cumple con los tres aspectos que el artículo 129.5 de la Ley 39/2015 considera definitorios del principio de transparencia:

a) Con fecha 29 de mayo de 2020 se publicó en el Portal de Internet la consulta pública prevista en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los trámites posteriores que tengan establecido este requisito de publicidad, serán también objeto de publicación en el Portal de Transparencia.

b) Los objetivos de la norma están claramente reflejados en su exposición y en diversos documentos de su proceso de elaboración, como la Memoria justificativa y la presente Memoria.

c) Los potenciales destinatarios de la norma van a ser oídos durante el proceso de elaboración, a través de los mecanismos de audiencia previstos en la Ley.

Principio de eficiencia.

El Decreto cumple con este principio, en un doble sentido. En primer lugar, porque la ampliación del ámbito subjetivo de la Tesorería General se ha realizado



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	28/07/2020	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmN8MHAHM5VVL3GTTTCMZSL9WQXQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

integrando los procesos de cobros y pagos de las tesorerías de las agencias públicas empresariales y de los consorcios, en los generales que tiene implementados la Tesorería General de la Junta de Andalucía, sin que ello suponga un aumento de las cargas de su gestión. Con el actual diseño de la Tesorería General, se subsume el incremento del número de operaciones, reduciendo cargas administrativas en los entes instrumentales, sin necesidad de aumentarlas en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

En segundo lugar, como la integración implica que la Tesorería General sea la que realice los procesos de pago material de las obligaciones de las agencias y consorcios y del cobro de sus derechos, en ambos casos en su nombre y por cuenta de los mismos, se produce una evidente mejora en la eficacia de la gestión y del control de los recursos públicos, en la medida que estos entes instrumentales no van a necesitar cuentas bancarias en las entidades financieras, ya que sus recursos se sitúan en la Tesorería contablemente diferenciados. La Tesorería opera con su principio de unidad de caja atendiendo el pago de las obligaciones de todo el sector incluido en su ámbito de actuación con mucha más rapidez, ya que realiza el pago directamente al acreedor sin tener que distribuir fondos en distintas cuentas bancarias de los distintos pagadores.

Principio de afección a los gastos e ingresos públicos.

Como se ha desarrollado en la Memoria económica de la disposición que se incluye en el expediente de tramitación de la misma, la incidencia económica derivada de la aprobación de este proyecto no tiene evaluación directa, por lo que no sería aplicable a la misma este principio.

LA DIRECTORA GENERAL
 M.ª Victoria Carretero Márquez



FIRMADO POR	MARIA VICTORIA CARRETERO MARQUEZ	28/07/2020	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmN8MHAHM5VVL3GTTTCMZSL9WQXQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	